



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 00539

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2022-00525-00

Demandante: BLANCA LILIANA CASTRO

Demandados: WILMAR FERNANDO MARTINEZ GOMEZ

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de **MINIMA CUANTÍA** a favor de **BLANCA LILIANA CASTRO** quien actúa en representación de su menor hija **MARIAANGEL MARTINEZ CASTRO** *en contra de* **WILMAR FERNANDO MARTINEZ GOMEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. Sentencia del 22 de noviembre de 2018 – Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá

1.1 Por la suma de \$ 10.094.084 por concepto del *capital* de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación aportada con la demanda, las cuales corresponden a las cuotas de alimentos debidas desde el mes de noviembre de 2018, discriminadas así:

2.

MES Y AÑO CAUSADO (2018)	Nro.	Valor cuota mes	Valor cancelado	Saldo total año
Noviembre 2018	1	\$250.000	\$0	\$500.000
Diciembre 2018	2	\$250.000	\$0	
AÑO 2019 (+ incremento SLMLV 6,0%)				
Enero 2019	1	\$265.000	\$0	\$1.800.000
Febrero 2019	2	\$265.000	\$0	
Marzo 2019	3	\$265.000	\$0	
Abril 2019	4	\$265.000	\$0	
Mayo 2019	5	\$265.000	\$160.000	
Junio 2019	6	\$265.000	\$160.000	
Julio 2019	7	\$265.000	\$260.000	
Agosto 2019	8	\$265.000	\$160.000	
Septiembre 2019	9	\$265.000	\$160.000	
Octubre 2019	10	\$265.000	\$160.000	
Noviembre 2019	11	\$265.000	\$160.000	
Diciembre 2019	12	\$265.000	\$160.000	

Septiembre 2019	9	\$265.000	\$160.000	
Octubre 2019	10	\$265.000	\$160.000	
Noviembre 2019	11	\$265.000	\$160.000	
Diciembre 2019	12	\$265.000	\$160.000	
AÑO 2020 (+ incremento SLMLV 6,0%)				
Enero 2020	1	\$280.900	\$160.000	\$2.350.800
Febrero 2020	2	\$280.900	\$160.000	
Marzo 2020	3	\$280.900	\$100.000	
Abril 2020	4	\$280.900	\$0	
Mayo 2020	5	\$280.900	\$0	
Junio 2020	6	\$280.900	\$0	
Julio 2020	7	\$280.900	\$0	
Agosto 2020	8	\$280.900	\$150.000	
Septiembre 2020	9	\$280.900	\$150.000	
Octubre 2020	10	\$280.900	\$150.000	
Noviembre 2020	11	\$280.900	\$150.000	
Diciembre 2020	12	\$280.900	\$0	
AÑO 2021 (+ incremento SLMLV 3,5%)				
Enero 2021	1	\$290.431	\$150.000	\$2.885.172
Febrero 2021	2	\$290.431	\$0	
Marzo 2021	3	\$290.431	\$150.000	
Abril 2021	4	\$290.431	\$150.000	
Mayo 2021	5	\$290.431	\$150.000	
Junio 2021	6	\$290.431	\$0	
Julio 2021	7	\$290.431	\$0	
Agosto 2021	8	\$290.431	\$0	
Septiembre 2021	9	\$290.431	\$0	
Octubre 2021	10	\$290.431	\$0	
Noviembre 2021	11	\$290.431	\$0	
Diciembre 2021	12	\$290.431	\$0	
AÑO 2022 (+ Incremento SLMLV 10.1%)				
Enero 2022	1	\$319.764	\$0	\$2.558.112
Febrero 2022	2	\$319.764	\$0	
Marzo 2022	3	\$319.764	\$0	
Abril 2022	4	\$319.764	\$0	
Mayo 2022	5	\$319.764	\$0	
Junio 2022	6	\$319.764	\$0	
Agosto 2022	8	\$319.764	\$0	
TOTAL, ADEUDADO EN CUOTAS ALIMENTARIAS \$10.094.084				

1.2 Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas antes señaladas, desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa legal permitida para obligaciones civiles, esto es 0.5% mensual.

1.3. Por las cuotas de alimentos, que se causen durante el presente proceso con sus respectivos intereses de mora.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

Téngase en cuenta que la demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 10 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08dc94eb28cd603ab4c9a591d166620f3341c8e4a1a2b6a40406031c9c0266a0**

Documento generado en 09/11/2022 08:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>